

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Excmo. Ayuntamiento de Leganés, en la que se ha aprobado en sesión ordinaria, el día 23 de noviembre de 2021, en el punto 6, las bases que regirán en el:

Concursos de Carnaval 2022 en la Junta de Distrito de La Fortuna

En la Junta Municipal de Distrito de La Fortuna, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2022, se celebrarán los concursos correspondientes al Baile de Carnaval, Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina, los días 25, 27 de febrero y 2 de marzo de 2022 respectivamente, en sus distintas categorías, y se regirán por las siguientes bases:

Base 1.^a *Objeto*.—Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de premios a los participantes en los concursos de Carnavales 2022.

Podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que lo deseen y cumplan los requisitos de las presentes bases. Los menores de edad deben ir siempre acompañados por representantes mayores de edad.

La participación en los concursos implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

Base 2.^a *Inscripciones*.—Las inscripciones se presentarán en la Junta Municipal de la Junta Municipal de Distrito de La Fortuna dentro del plazo de siete días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Así mismo se publicará en los tableros de anuncios y web municipal (www.leganes.org).

Base 3.^a *Categorías y modalidades*.—Las categorías a las que pueden optar los participantes en los distintos concursos son:

1. Individuales adultos (baile):
 - Fauno, individual masculino.
 - Musa, individual femenino.
 - Accésit, individual unisex (máximo 3 accésit).
2. Grupos, de 5 a 17 componentes. Los participantes podrán ser mayores o menores de edad.
3. Comparsas, con un mínimo de 18 componentes. Los participantes podrán ser mayores o menores de edad.
4. Carrozas. La carroza irá sobre un vehículo, sea cual sea su sistema de tracción. Sobre la carroza deberán ir mínimo 1 persona, y máximo 5 personas (adultos o niños).
5. Sardinás. Elaboración de la sardina y acompañamiento-velatorio a la sardina de al menos diez personas por sardina.

Base 4.^a *Organización*.—El concurso individual adultos se realizará durante el Baile Popular de Disfraces que se celebrará el viernes día 25 de febrero, a las 21:00 horas, en la plaza de La Fortuna.

La colocación en el desfile podrá ser por consenso entre los participantes, o por sorteo. Se tendrá en cuenta la participación de adultos para que puedan salir en los primeros puestos. Las entidades participantes portarán en cabeza un estandarte que identifique perfectamente su nombre, o el nombre con el que participan en el desfile.

Si no hubiera acuerdo previo, el orden de la comitiva/desfile lo establecerá el responsable de la Junta M. de Distrito (Área de Cultura y Festejos), teniendo en cuenta la diferenciación de grupos/comparsas para la mejora visual y artística del evento.

Abrirán el desfile la Musa, el Fauno en carroza, detrás de la carroza irán los accésits elegidos en el Baile, obligación que conllevan los premios individuales.

Todas las categorías con la numeración que les corresponda deben estar identificadas correctamente para la valoración del Jurado, cumpliendo el orden previsto en la columna.

Las carrozas irán detrás del grupo o comparsa, que les acompañe.

Base 5.^a *Premios.*—Los premios establecidos para la presente convocatoria 2022 son los siguientes:

A) INDIVIDUALES BAILE DE CARNAVAL

INDIVIDUALES	ADULTOS (Musa y Fauno)
FAUNO	260 € (Masculino, mayor 16 años)
MUSA	260 € (Femenino, mayor de 16 años)
CUATRO ACCESIT - 1º, 2º y 3º	(unisex, mayor de 16 años) 3 premios de 100 €

Los reconocimientos se harán públicos durante la celebración del Baile (25 de febrero de 2022). Además de la puesta en escena (disfraz/temático), deberán actuar con una coreografía y música para mejor valoración del jurado, y espectáculo para el público asistente.

El ganar los premios de Musa y Fauno o cualquier accésit conlleva la obligación de salir abriendo el desfile del Carnaval el domingo 27 de febrero de 2022, en carroza la Musa y el Fauno y detrás de la carroza los accésit elegidos. De no hacerlo sin justificación previa por causas graves, se descalificarán pasando el premio al siguiente clasificado en la puntuación del Jurado. (Las cuantías económicas de los mismos serán transferidos singularmente por transferencia a la cuenta bancaria que ellas/ellos indiquen, y según los plazos que el ayuntamiento de Leganés establezca, por defecto, para este tipo de trámites, y estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas).

B) DESFILE DE CARNAVAL

GRUPOS	
PRIMERO	600 €
SEGUNDO	350 €

COMPARSAS	
PRIMERO	1.300 €
SEGUNDO	1.100 €
TERCERO	900 €
CUARTO	700 €
QUINTO	500 €
SEXTO	400 €

CARROZAS	
PRIMERO	1.350 €
SEGUNDO	950 €
TERCERO	700 €
CUARTO	400 €
QUINTO	400 €

El jurado fallará y hará pública las clasificaciones del Desfile de Carnaval el mismo día 27 de febrero de 2022, en la plaza de La Fortuna por la tarde. (Las cuantías económicas de los mismos serán transferidos singularmente por transferencia a la cuenta bancaria que ellas/ellos indiquen, y según los plazos que el Ayuntamiento de Leganés establezca, por defecto, para este tipo de trámites, y estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas).

C) DESFILE DEL ENTIERRO DE LA SARDINA

CONCURSO DE SARDINAS	
PRIMERO	500 €
SEGUNDO	300 €
TERCERO	200 €
CUARTO	100 €
QUINTO	100 €

Los participantes en el Concurso deberán exponer las sardinas en el Hall de la Junta Municipal de Distrito de La Fortuna, antes de 17:30 horas del miércoles 2 de marzo.

Las menciones u orden de clasificación se harán públicas al finalizar las actuaciones en el escenario de la plaza de La Fortuna. (Las cuantías económicas de los mismos serán transferidos singularmente por transferencia a la cuenta bancaria que ellas/ellos indiquen, y según los plazos que el ayuntamiento de Leganés establezca, por defecto, para este tipo de trámites, y estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas).

Acerca de los premios a los que se opte:

- No se podrá obtener el primer premio Grupo y Comparsa simultáneamente, aunque no es incompatible con los premios de las otras categorías.
- La Junta Municipal de La Fortuna, Ayuntamiento de Leganés, queda eximida de toda responsabilidad en la distribución de los premios entre los miembros del grupo.

Base 6.^a *Composición del jurado*.—1. Se formará un jurado compuesto de tres a cinco miembros, de los cuales uno al menos será representante el Ayuntamiento y actuará como secretario/secretaria, con voz pero sin voto.

2. Cada miembro del jurado puntuará de 1 a 5 (de mala a muy buena) las distintas categorías de participación. Se valorará: Actuación carnavalesca: caracterizado por elementos de transgresión y desenfreno propios de esta fiesta, tanto en vestuario, como carroza o similar. O, por lucimiento: apuesta por el folclore o identidad propia (tradiciones, costumbres...).

3. La selección de los ganadores será competencia exclusiva del jurado, que emitirá su fallo de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, del que se levantará el correspondiente acta constando la puntuación obtenida en cada una de las categorías y los premiados.

4. El fallo del Jurado tendrá carácter definitivo e inapelable, pudiendo declarar desierto algún o algunos premios y adoptar las medidas oportunas y/o a descalificar, en su caso, a los participantes que incumplan con algún punto de las bases durante el transcurso del concurso.

5. El fallo del jurado hará mención de cada una de las modalidades definidas en las presentes Bases, a los premios de cada modalidad, a la puntuación obtenida y al ganador o ganadores y se dará a conocer en la entrega de premios correspondiente.

6. El jurado velará por el estricto cumplimiento de las presentes bases, aclarando e interviniendo sobre cualquier duda que pueda presentarse sobre la interpretación de las mismas.

Base 7.^a *Criterios de valoración*.—Cada miembro del jurado valorará de forma global los siguientes criterios:

- Originalidad/vistosidad, de 1 a 5 puntos.
- Música, de 1 a 5 puntos.
- Temática, adecuación del disfraz al tema que lucen, de 1 a 5 puntos.
- Animación durante el desfile de 1 a 5 puntos.
- Coreografía en el desfile y baile final en el recinto ferial, de 1 a 5 puntos.
- Organización y coordinación de la entidad, de 1 a 5 puntos.

Además, en el entierro de la Sardinas se valorará la:

- Organización del velorio y acompañamiento: presentación, canciones, llores, lágrimas y muestras de dolor que serán evaluados durante el desfile de 1 a 5 puntos.

No se valorarán las actuaciones en el escenario durante la entrega de premios, ya que son optativas.

Base 8.^a *Penalizaciones e incumplimientos*.—Se penalizará sin premio en el Carnaval, siendo motivo de expulsión, a cualquier grupo o Comparsa en el que el número de participantes no esté acorde con lo que establecen las bases.

Se penalizará a cualquier grupo, comparsa, carroza que no esté preparada en la columna del desfile a la hora del inicio, esta penalización estará baremada entre 3 y 6 puntos negativos.

El jurado podrá revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad dentro del concurso.

Por la Junta de Distrito de La Fortuna, se podrá solicitar cuanta documentación sea necesaria para justificar la realización de las carrozas, trajes, etc.

El fallo del jurado será inapelable.

Base 9.^a *Información y publicidad*.—La publicación de las presentes bases se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. También se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de La Fortuna y la página web del Ayuntamiento: www.leganes.org

La información relativa al mismo se facilitará desde la Junta Municipal de Distrito de La Fortuna, calle San Amado, número 20, en el teléfono 912 489 686.

Base 10.^a *Aspectos legales*.—El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento y desarrollo del mis-

mo. Asimismo, resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases.

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales en espacios públicos de su imagen, derivadas de su participación en este concurso y autorizan su posterior utilización con carácter promocional, dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno.

Segundo.—Publicar las presentes bases en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Leganés, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El extracto de las mismas será publicado en la Base de Datos de Ámbito Nacional.

Tercero.—Facultar al Concejal de Medioambiente, Sostenibilidad y Presidente de La Junta de Distrito de La Fortuna para la firma de cuantos documentos y acuerdos sean necesarios.

Leganés, a 17 de diciembre de 2021.—El concejal-delegado de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Presidente JMD La Fortuna, Miguel García Rey.

(03/282/22)

